



GUÍA DOCENTE 2026-2027

Hitos del aprendizaje humano: Tecnología de medición aplicada

1. Denominación de la asignatura:

HITOS DEL APRENDIZAJE HUMANO: TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN APLICADA

Titulación

Máster Universitario en Ingeniería Biomédica

Código

9079

2. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Ciencias de la Salud

3.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

Dra. María Consuelo Sáiz Manzanares, Dña. Gloria Pérez López de Echazarreta

3.b Coordinador/a de la asignatura

Dra. María Consuelo Sáiz Manzanares

4. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

1º curso 1º semestre

5. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Optativa

6. Número de créditos ECTS de la asignatura:

4



7. Competencias // Resultados de aprendizaje

CC01: Conocimiento de los hitos del desarrollo humano.
CC02: Conocimiento de las patologías más representativas en el desarrollo humano.
CC04: Conocimiento de metodologías de observación y registro en el estudio de los hitos evolutivos humanos.

8. Programa de la asignatura

8.1- Objetivos docentes
1. Hitos del aprendizaje en el desarrollo evolutivo humano. Etapa sensoriomotora. 2. Hitos del aprendizaje en el desarrollo evolutivo humano. Etapa preoperatoria. 3. Hitos del aprendizaje en el desarrollo evolutivo humano. Etapa de operaciones concretas. 4. Hitos del aprendizaje en el desarrollo evolutivo humano. Etapa de operaciones formales. 5. Afectaciones más representativas en los hitos del aprendizaje en el desarrollo humano. 6. Metodologías de observación y registro de los hitos del aprendizaje en el desarrollo evolutivo humano.
8.2- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto
https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=9079&auth=SAML

9. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

Metodología	Competencia/resulta do de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
AD1. Trabajo autónomo del alumno: Lecturas y reseñas. Resolución de problemas. Realización de trabajos, informes y memorias.	CC01, CC02, CC03	0	64	64



AD2. Actividades de evaluación: Pruebas de evaluación. Exposiciones públicas, seminarios, debates.	CC01, CC02, CC03	4	0	4
AD4. Clases teóricas.	CC01, CC02, CC03	16	0	16
AD5. Clases prácticas. Prácticas de laboratorio.	CC01, CC02, CC03	16	0	16
Total		36	64	100

10. Sistemas de evaluación:

Modelo A. El artículo 10 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos en su punto 10.2 establece que en la primera convocatoria se calificará al estudiante de acuerdo con los resultados de la evaluación continua. En los casos en los que, a juicio del profesor, el alumno no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles, éste tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. En la primera convocatoria se deberá calificar al estudiante de acuerdo con los resultados de la evaluación continua, por lo tanto, se seguirá lo señalado en la tabla. Evaluación continua. Pruebas tipo test (40%) para aprobar el estudiante deberá obtener al menos 20 puntos sobre 40. Resolución de casos prácticos. Memoria (40%) para aprobar el estudiante deberá obtener al menos 20 sobre 40. Exposición y defensa de la resolución de casos prácticos (20%) para superar esta parte el o la estudiante deberá obtener al menor 10 sobre 20. Aunque en estas dos últimas actividades se trabajará en grupos colaborativos atendiendo al artículo 5 del Reglamento de Evaluación en su punto 5.2, podrán tener diferente peso para cada integrante del grupo atendiendo a la individualidad desarrollada bien de forma presencial o virtual, ya que se hará un seguimiento a través de la plataforma UBUVirtual y la aplicación UBUMonitor. Los estudiantes que asistan de forma regular a clase (al menos el 85%) o bien tengan un porcentaje de acceso a los recursos de la plataforma de al menos el 75% podrán participar en un sistema de evaluación continua. Posibilidad de mejorar la calificación. Atendiendo a lo expuesto en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación en su punto 19.11 aquellos alumnos que hayan superado la asignatura en primera convocatoria (con una nota de 8.5 o superior) tendrán la posibilidad de mejorar su calificación, presentándose a un examen de preguntas cortas sobre todo el temario que podrá mejorar la nota en el procedimiento de evaluación “examen”, el resto de las pruebas no son susceptibles de mejora ya que pertenecen a un proceso de evaluación continua. Para ello el estudiante deberá comunicar a la coordinadora de la asignatura mediante correo electrónico su intención de presentarse a dicha prueba con una antelación



mínima de dos días lectivos después de la publicación de las notas de la primera convocatoria. En caso de no superar en esta segunda prueba la calificación obtenida en primera convocatoria en el apartado “examen” se aplicará la misma nota obtenida en el procedimiento de evaluación “examen” en la primera convocatoria. El porcentaje será siempre el establecido en el procedimiento de evaluación. Asimismo, en aquellos casos que se conceda al estudiante por parte de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior la evaluación excepcional para la realización de tutorías y exámenes, resultará imprescindible que el o la estudiante disponga de webcam y micrófono activados. Además, determinadas pruebas de evaluación podrán realizarse mediante videoconferencia (Teams vinculada a la cuenta de alumno de la UBU) y/o requerir validación de identificación). La solicitud de este tipo de acciones docentes deberá de comunicarse a la coordinadora de la asignatura con una antelación mínima de una semana y para las pruebas de evaluación antes de la tercera semana de docencia). Asimismo, atendiendo al artículo del Reglamento de Evaluación 19.4. "De acuerdo con lo establecido en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre (B.O.E. de 18/09/2003), los resultados obtenidos por cada estudiante en cada una de las asignaturas se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un único decimal, añadiendo la calificación cualitativa correspondiente: 0-4,9 suspenso (SS); 5,0-6,9 aprobado (AP); 7,0-8,9 notable (NT) y de 9,0 a 10 sobresaliente (SB). La mención «matrícula de honor» podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o mayor a 9,0. Su número no podrá exceder del 5 % de los matriculados/as en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de personas matriculadas sea inferior a 20, en cuyo caso podrá concederse una única «matrícula de honor». El coordinador/a de la asignatura organizará el procedimiento para garantizar que no se supere el máximo de Matrículas de Honor establecido, teniendo en cuenta todos los s grupos y convocatorias de la asignatura.". Por ello, en caso de puntuaciones superiores a 9 se podrá establecer una prueba adicional. Para las acciones que se enmarcan dentro de la RUN-EU, como pueden ser los cursos blended intensive program (BIP) o los programas cortos avanzados (SAP), tanto para las acciones que se desarrollan en la UBU como en las universidades del resto de Europa, se facilitará la participación sin perder la evaluación continua. Asimismo, atendiendo a la RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de una modificación puntual del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Estudiantado de la Universidad de Burgos aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 14 de junio de 2024 (B.O.C. y L. de 24 de junio de 2024), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024 acuerda la modificación del último párrafo del artículo 17.2 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de



Burgos (texto consolidado publicado en B.O.C. y L. de 9 de agosto de 2019) cuya redacción pasa a ser la siguiente: La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Evaluación continua pruebas tipo test	40 %	40 %
Resolución de casos prácticos. Memoria	40 %	40 %
Exposición y defensa de casos prácticos	20 %	20 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

La Evaluación excepcional seguirá el mismo procedimiento indicado para la Evaluación del Modelo A, la única diferencia es que el o la estudiantes no tendrán que asistir a clase presencial.

Asimismo, atendiendo a la RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de una modificación puntual del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Estudiantado de la Universidad de Burgos aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 14 de junio de 2024 (B.O.C. y L. de 24 de junio de 2024), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024 acuerda la modificación del último párrafo del artículo 17.2 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos (texto consolidado publicado en B.O.C. y L. de 9 de agosto de 2019) cuya redacción pasa a ser la siguiente: La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario.

11. Idioma en que se imparte:

Español